



Municipalidad Provincial de Ica



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2008-AMPI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO, El Oficio N° 371-2008-SGRR.CC-GPESC-MPI de la Subgerencia de Registro Civil; la Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPI del 16-May-2008; sobre Celebración de Matrimonio Civil Masivo con ocasión a los 445 Aniversarios de la Fundación de la Ciudad de Ica; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, disposición concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Estado señala: "(...) el Estado protege a la familia y promueven el matrimonio, reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad". Que, el Decreto Legislativo N° 295 Código Civil, en sus Artículos 233° y 234° establece: "La regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú", "El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común"

Que, con Oficio N° 371-2008-SGRR.CC-GPESC-MPI de la Subgerencia de Registro Civil, hace de conocimiento, que encontrándonos muy cerca de las festividades del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ica por Don Luis Jerónimo de Cabrera y teniendo como marco de dichas Festividades en el mes de Junio, como política y como es costumbre llevar a cabo el "**Matrimonio Civil Masivo**", para el día **Sábado 14 de Junio del 2008**, a horas 10:00 a.m. como parte integrante de la Semana de Festividades de la Fundación de Ica, por lo que solicita la exoneración de los pagos por el derecho de Matrimonio y Formularios ha excepción de los requisitos legales que detalla: Partida de Nacimiento de los Contrayentes, Certificado Medico y Tes. De Elisa Sida (-), Copia Legalizada de los DNI de los Contrayentes, Dos Testigos, 01 Fólder Manila; en caso de ser divorciado ó viudos, anexaran Copia de Partida de Matrimonio con su acta de Divorcio y Copia de la Partida de Defunción del cónyuge fallecido, referente a los formularios que se utilizaran para los expedientes matrimoniales de las parejas serán proporcionadas por la Subgerencia aludida gratuitamente; los expedientes matrimoniales serán recepcionados por dicha Subgerencia desde el 27 de Mayo al 12 de Junio del 2008.

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPI del 16-May-2008 publicado en un diario local; dispone la Exoneración por Única Vez de Derechos Administrativo a las Parejas Inscritas para la Celebración del Matrimonio Civil Masivo Gratuito en Conmemoración al 445 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ica; asimismo, se faculta al Señor Alcalde a adoptar las medidas para la implementación dicha Ordenanza.

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, establece: "*Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.*"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos del Visto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Celebración del Matrimonio Civil Masivo Gratuito, el mismo que se llevara a cabo el día **SÁBADO 14 DE JUNIO DEL 2008**, a **Horas 10:00 a.m.** en las inmediaciones de la Plaza de Armas de la Ciudad, con ocasión de Conmemorarse el 445° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ica.



Municipalidad Provincial de Ica



ARTICULO SEGUNDO.- Los interesados en contraer Matrimonio Civil en la fecha indicada en el Artículo Primero deberán presentar los siguientes documentos.

- 1.- Partida de Nacimiento actualizada de los Contrayentes
- 2.- Copia legalizada de DNI de los Contrayentes
- 3.- Certificado Medico y Tes de Elisa SIDA (-) de los Contrayentes
- 4.- Dos (02) Testigos y copia de sus DNI
- 5.- Un (01) Fólder Manila

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de que los contrayentes sean divorciado o viudo, anexar copia de la Partida de Matrimonio con su acta de disolución del vínculo Matrimonial o Partida de Defunción del Conyugue Fallecido.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER como fecha limite del **21 DE MAYO HASTA EL 12 DE JUNIO DEL 2008** para la presentación de los expedientes pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Dispositivo a la Gerencia de Promoción Económica y Servicio a la Ciudad y a la Subgerencia de Registro Civil de esta Municipalidad.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto asimismo, hacer de conocimiento a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Ica, a los **Dieciséis (16)** Días del Mes de **MAYO** del Año Dos Mil Ocho.

POR TANTO

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
MARIANO NACIMIENTO QUISEP
ALCALDE